CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO NRO. MC-CMC-DIR-0135-2026

OBJETO: Compraventa de elementos de papelería e impresión para el Despacho Regional Cundinamarca.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en atención a la necesidad de ajustar y aclarar aspectos técnicos de los ESTUDIOS PREVIOS del proceso de la referencia, se permite expedir la presente adenda.

En el marco del principio de participación y en atención a laS observaciones presentadas por el proponente COLOMBIA CIPE SAS, la cuales fueron analizadas y parcialmente consideradas procedentes por el equipo técnico, se evidenció la necesidad de eliminar un requisito tecnico ambiental, toda vez que existía falta de claridad entre lo señalado en los ESTUDIOS PREVIOS y otros apartes en documentos del proceso, lo que podría afectar la adecuada estructuración de las propuestas por parte de los oferentes.

En consecuencia, la Entidad procede a realizar los ajustes correspondientes en los ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de unificar la información del proceso, brindar claridad a los interesados y garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, las modificaciones a los ESTUDIOS PREVIOS, serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar los ESTUDIOS PREVIOS ELEMENTOS PAPELERIA en su **item 5.2.2.4 REQUISITO AMBIENTAL**, el cual quedará así:

El proponente en la oferta debe acreditar los siguientes documentos:

a) El oferente deberá presentar un protocolo para el manejo integral de los residuos generados, priorizando el uso de empaques reciclables o biodegradables.
b) El proponente deberá entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante autoridades ambientales.

c) Gestión Integral de Residuos.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 y subsiguientes del Decreto 2981 de 2013, en materia de disposición final de residuos sólidos, así como lo previsto en el Título 6, artículo 2.2.6.1.3.1. y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015, relacionados con la gestión de residuos peligrosos; el proponente deberá acreditar lo siguiente:

1. Los certificados de recolección y disposición final de materiales aprovechables (papel). Estas certificaciones deberán ser expedidas por empresas gestoras y/o sub gestoras.

2. El proponente deberá aportar un (1) certificado de disposición final de residuos peligrosos, correspondiente al manejo de residuos o elementos generados por la empresa en el desarrollo de procesos directamente relacionados con el objeto del proceso, durante la vigencia 2025; este certificado deberá ser expedido por una empresa gestora de residuos peligrosos debidamente autorizada, y deberá estar acompañado de la licencia ambiental vigente que respalda dicha operación de disposición final.

Nota: para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá aportar el requisito.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Edward Botero – Apoyo Contratación GAAM.